

ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION Y CALIFICACION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA No.-	002-2024-MDN/OBRAS – PRIMERA CONVOCATORIA
OBJETO	EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS Y CAMARA DE COMPOSTAJE EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO DE NINACACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO
ACTA No.-	

En el distrito de Ninacaca a los 10 días del mes de junio del 2024, siendo las 18:00 horas, en la Sub Gerencia de Logística, estando presente el OEC, con el fin de iniciar de apertura de sobres, verificación de admisibilidad de ofertas del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA No.– 002-2024-MDN/OBRAS – PRIMERA CONVOCATORIA para la EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS Y CAMARA DE COMPOSTAJE EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO DE NINACACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO. En el siguiente orden:

REGISTRO DE PARTICIPANTES (ELECTRONICO):

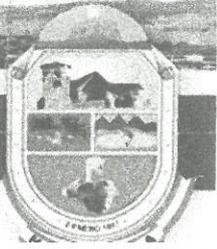
Los participantes inscritos para presentar oferta son los siguientes:

Nro.	Dpto. Proveedor	RUC/Código	Nombre Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	24/05/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20528953086	CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS ROSPAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/05/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20529284781	JOKASA INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	23/05/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	22/05/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	22/05/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20542448513	GRUPO CONSTRUCTORA ADAF SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	30/05/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20542551527	JMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	29/05/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20600733576	CARWIL ALEJANDROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CARWIL ALEJANDROS S.R.L.	30/05/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20601422876	GRUPO VENRAM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24/05/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20610312650	3 TORRES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	25/05/2024	Válido

10 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 1.

PRESENTACION DE OFERTAS (Electrónico a través del SEACE):

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases:



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20329284781	CONSORCIO NINASH	31/05/2024	16:07:17	20529284781	31/05/2024	18:31:08	Enviado	Valido
2	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	31/05/2024	20:31:27	20489466741	31/05/2024	20:31:43	Enviado	Valido
3	20542551527	CONSORCIO INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE	31/05/2024	16:48:26	20542551527	31/05/2024	17:00:35	Enviado	Valido
4	20600733576	CARWIL ALEJANDROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CARWIL ALEJANDROS S.R.L.	31/05/2024	23:05:36	20600733576	31/05/2024	23:05:36	Enviado	Valido
5	20542448513	GRUPO CONSTRUCTORA ADAF SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	31/05/2024	23:57:11	20542448513	31/05/2024	23:57:25	Enviado	Valido

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 6, Página 1 / 1.

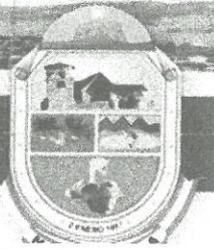
VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD:

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

CONSORCIO NINASH:

1. JOKASA INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2. CONSTRUCTORA PAWER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CONSORCIO NINASH
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE / ACREDITA
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE / ACREDITA
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE / ACREDITA
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE / ACREDITA
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE / ACREDITA
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE / ACREDITA

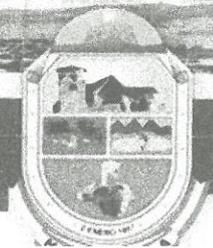


g) El precio de la oferta en [SOLES] y: El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE / ACREDITA
RESULTADO	ADMITIDO

CONSORCIO INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE:

1. JMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
2. JRS CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CONSORCIO INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE / ACREDITA
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE / ACREDITA
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE / ACREDITA
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE / ACREDITA
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE / ACREDITA
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	PRESENTA NO CUMPLE
g) El precio de la oferta en [SOLES] y: El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE / ACREDITA
RESULTADO	NO ADMITIDO



ANOTACION DEL OEC:

Al respecto de conformidad a lo establecido en la Resolución No.- 1555-2020-TCE-S1, sobre las bases integras, se cita literalmente:

"Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...)"

En esa línea, de las bases integradas (reglas definitivas), específicamente de la página 85, del numeral 44 de los alcances del expediente técnico de obra, sobre la participación de consorcios, el área usuaria ha determinado lo siguiente:

45. DEL NUMERO TOTAL DE LOS CONSORCIADOS

- a) El número total de los consorciados serán de dos (2) integrantes.
- b) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80% de participación

46. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley; toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

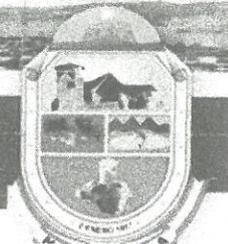
47. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa o indirectamente por actividades ilícitas daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Mariscal Castilla S/N plaza Principal - Ninacaca - Pasco

Celular: 967510

Sobre el particular mediante las Resoluciones N° 1899-2022-TCE-S2 y N° 2947-2022- TCE-S5., el tribunal de contrataciones del estado ha señalado que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral, en esa línea, el suscrito ha procedido a verificar las obligaciones de cada uno de los consorciados con la finalidad de verificar el porcentaje mínimo de consorcio, de ello se ha encontrado lo siguiente:



CATEGORÍA: INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE 000022

**ANEXO N° 05
PROMESA DE CONSORCIO**

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDNUOBRAS
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. --

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDNUOBRAS - PRIMERA CONVOCATORIA. Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del Consorcio:

- JMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.
- JRS CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.

b) Designamos a Sr. JOSÉ ANTONIO MALPARTIDA ÁVILA, identificado con DNI N° 41719033, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINACACA.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en JR. JAZMINES NRO. 446 URB. PAUCARBAMBILLA (SEGUNDO PARQUE DE PAUCARBAMBILLA) HUANUCO - HUANUCO - AMARILIS.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.- OBLIGACIONES DE JMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. 80% de Obligaciones

- Responsable de la ejecución de Obra.
- Responsable de la administración y dirección técnica de la obra.
- Responsable de la elaboración y presentación de la propuesta.
- Responsable del aporte de experiencia en obras similares.
- Responsable de aportar, verificar y acopiar el equipamiento estratégico para la firma de contrato y durante la ejecución de la obra.
- Responsable de aportar, verificar y acopiar el plantel profesional clave para la firma de contrato y durante la ejecución de la obra.
- Responsable de la presentación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato.
- Responsable de la vigencia del RNP hasta la suscripción del contrato.
- Responsable total de la documentación correspondiente a su empresa.

2.- OBLIGACIONES DE JRS CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C. 20% de Obligaciones

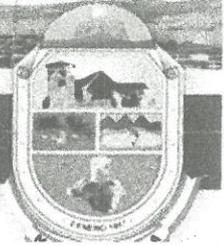
- Responsable de la ejecución de Obra.
- Responsable de la administración y dirección técnica de la obra.
- Responsable de la elaboración y presentación de la propuesta.
- Responsable del aporte de experiencia en obras similares.
- Responsable de aportar, verificar y acopiar el equipamiento estratégico para la firma de contrato y durante la ejecución de la obra.
- Responsable de aportar, verificar y acopiar el plantel profesional clave para la firma de

Como se puede observar en la imagen precedente, según la promesa de consorcio la empresa JMA ingeniería y construcción SAC tiene el porcentaje de 80% (ochenta por ciento) y dentro de sus obligaciones establece que aporta la experiencia en la especialidad, por su parte la empresa JRS constructora e inmobiliaria SAC cuenta con el 20% (veinte por ciento) de porcentaje y dentro de sus obligaciones también aporta la experiencia en la especialidad, pero verificado la experiencia en la especialidad que obran desde los folios 38 al 60 se observa que el proyecto ejecutado fue por el monto de S/ 3'311,129.00, además que la ejecución fue realizada mediante consorcio integrado por cuatro empresas de ellos las empresas: JMA ingeniería y construcción SAC, y, JRS constructora e inmobiliaria SAC, quienes tienen un porcentaje de 15% haciendo el monto de S/. 496,669.35 para cada uno de los consorciados. (véase imagen siguiente):

SÉPTIMO. - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Los integrantes del CONSORCIO tienen la siguiente participación en las utilidades y pérdidas que se originen como consecuencia de la ejecución del contrato derivado de la licitación pública N° 001-2018-MDLP/CS; contratación de la ejecución de la obra: "Creación del servicio de limpieza pública en los procesos de barrido, recolección, transporte, reaprovechamiento y disposición final en la capital distrital (Santa Cruz) y los centros poblados de Parán, Pichupampa y Santo Domingo, distrito de Leoncio Prado - Huaura - Lima".

- Obligaciones de JMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. 15% de Obligaciones.
- Obligaciones de JRS CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C. 15% de Obligaciones.
- Obligaciones de CONTRATISTAS & CONSULTORES CIENFUEGOS E.I.R.L. 50% de Obligaciones.
- Obligaciones de CONSTRUCTORA Y CONSULTORA "FISA" S.A.C 20% de Obligaciones



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende al monto del **S/. 3'311,129.00** (Tres millones trescientos once mil ciento veintinueve con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.
Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-NON/OBRAS
PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 10
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Expediente: -
Mediante el presente, el suscrito declara lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO %	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO EN SOLES (A/B) %
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEONCIO PRADO	CREACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LOS PROCESOS DE BARRIDO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, REAPROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL EN LA CAPITAL DISTRITAL (SANTA CRUZ) Y LOS CENTROS POBLADOS DE PARÁN, PICHUPAMPA Y SANTO DOMINGO, DISTRITO DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO - LIMA	SIN	16/08/2018	14/03/2019		SOLES	3,311,129.00	30	1.000	993,338.70
TOTAL											
											993,338.70

Ninacaca, 31 de mayo del 2024

CONSORCIO ASHENIA S.A.C. / INVIERTE
 José Antonio Sánchez Avila
 Representante legal o comán, según corresponda

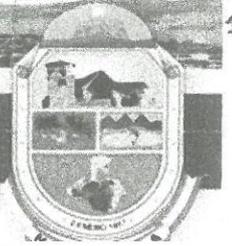
000038

Handwritten signature in blue ink.

En este orden de ideas, existe incumplimiento en las obligaciones de la promesa de consorcio a razón que ambas empresas tienen el mismo monto de experiencia en la especialidad, razón por lo cual al incumplirse lo dispuesto en las bases integradas (reglas definitivas) se tiene por no admitida la oferta del mencionado postor.

INVERSIONES HILARIO S.A.C.

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	INVERSIONES HILARIO S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE / ACREDITA
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE / ACREDITA
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE / ACREDITA
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE / ACREDITA



e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE / ACREDITA
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE / ACREDITA
g) El precio de la oferta en [SOLES] y; El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	PRESENTA / NO CUMPLE
RESULTADO	NO ADMITIDO

ANOTACIONES DEL OEC:

Al respecto de conformidad a lo establecido en la Resolución No.- 1555-2020-TCE-S1, sobre las bases integras, se cita literalmente:

“Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...).”

En esa línea, de las bases integradas (reglas definitivas), específicamente de la página 46, el anexo No.- 06 (precio de la oferta), se ha detallado lo siguiente:

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° (INDICAR NÚMERO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MD/NOBRAS
PRIMERA CONVOCATORIA
Esseste.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

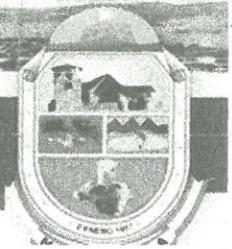
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desgregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁰				

²⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 028-2009/SUNAT o como que la reemplaza. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo.



Al respecto, es preciso señalar que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél.

OFERTA EL POSTOR:

16		
1	Total costo directo (A)	S/ 435,302.40
2	Gastos generales	S/ 36,272.81
2.1	Gastos fijos	S/ 10,641.50
2.2	Gastos variables	S/ 25,631.31
	Total gastos generales (B)	S/ 36,272.81
3	Utilidad (C)	S/ 28,989.58
	SUBTOTAL (A+B+C)	S/ 500,564.79
4	IGV	S/ 90,101.86
5	Monto total de la oferta	S/ 590,666.45

Huánuco, 31 de mayo del 2024

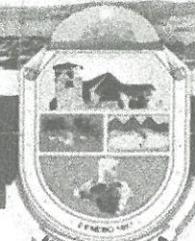


ING. IAN FREED HILARIO BARRETO
GERENTE GENERAL
INVERSIONES HILARIO S.A.C.
IAN FREED HILARIO BARRETO
 DNI: 72242487
REPRESENTANTE LEGAL

Sobre el particular:

Luego de verificado el precio de la oferta existe un error en las operaciones aritméticas realizadas por el postor el cual varía el precio ofertado según detalle siguiente:

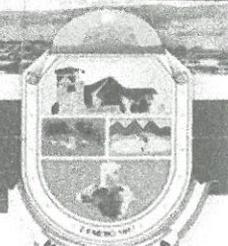
30.00	68.45	2,053.50
1.00	530.01	530.01
7,103.37	0.45	3,196.52
7,103.37	0.17	1,207.57
1.00	6,668.01	6,668.01
1.00	7,068.06	7,068.06
1.00	1,350.00	1,350.00
1.00	139.50	139.50
1.00	315.00	315.00
1.00	302.40	302.40
1.00	1,701.00	1,701.00
5,056.71	5.54	28,014.17
3,588.80	10.32	37,036.42



2,853.25	4.19	11,955.12
104.83	41.36	4,335.77
2,853.25	3.38	9,643.99
432.75	21.59	9,343.07
3.00	848.32	2,544.96
1.00	1,129.53	1,129.53
158.38	6.87	1,088.07
14.36	10.32	148.20
3,684.24	24.33	89,637.56
58.69	35.12	2,061.19
170.35	2.37	403.73
170.35	25.43	4,332.00
242.70	48.16	11,688.43
1.00	1,278.00	1,278.00
21.57	32.90	709.65
2.25	30.23	68.02
0.25	275.70	68.93
50.49	6.01	303.44
18.75	56.33	1,056.19
1.96	485.19	950.97
5.00	221.43	1,107.15
30.00	22.90	687.00
15.00	134.64	2,019.60
5.00	637.24	3,186.20
20.70	418.51	8,663.16
6.96	47.30	329.21
86.32	6.62	571.44
2.36	30.23	71.34
3.77	56.33	212.36
0.94	304.37	286.11
10.05	97.97	984.60
35.23	6.01	211.73
3.39	56.33	190.96
0.45	485.19	218.34



4.34	36.14	156.85
0.79	105.41	83.27
1.00	360.00	360.00
18.74	56.33	1,055.62
8.80	418.51	3,682.89
3.30	32.90	108.57
4.50	264.20	1,188.90
8.91	6.01	53.55
1.80	56.33	101.39
0.20	485.19	97.04
21.00	2.37	49.77
0.08	418.51	33.48
16.20	56.33	912.55
97.89	6.01	588.32
1.48	485.19	718.08
17.69	61.23	1,083.16
10.00	123.19	1,231.90
5.00	252.67	1,263.35
48.00	11.15	535.20
32.00	69.85	2,235.20
1.00	1,800.00	1,800.00
90.87	41.36	3,758.38
3,029.94	3.38	10,241.20
3,029.94	3.38	10,241.20
3,029.94	1.85	5,605.39
3,029.94	3.41	10,332.10
3,507.76	24.33	85,343.80
58.39	35.12	2,050.66
6.00	637.24	3,823.44
21.76	418.51	9,106.78
7.40	47.30	350.02
91.72	6.62	607.19
1.00	900.00	900.00



1.00	2,250.00	2,250.00
1.00	360.00	360.00
1.00	2,250.00	2,250.00
1.00	2,475.00	2,475.00
1.00	3,600.00	3,600.00
1.00	3,600.00	3,600.00
COSTO DIRECTO		435,302.43
GASTOS GENERALES		36,272.81
UTILIDAD		28,989.58
SUB TOTAL		500,564.82
IGV		90,101.67
MONTO TOTAL		590,666.49

De otra parte, existe error en la determinación de las partidas detalladas en el desagregado de la oferta, con relación a presupuesto publicado en la página electrónica del SEACE, (véase imágenes siguientes):

Oferta del postor

02.06	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL
02.06.01	CUNETA DE CORONACIÓN
02.06.01.01	CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 EN CANAL DE CORONACION
02.06.01.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN JUNTA DE DILATACION
02.06.01.09	JUNTAS DE DILATACION 1"Q/SELLO ASFALTICO

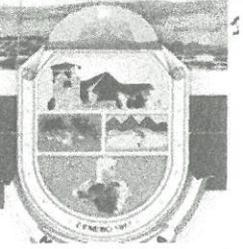
Presupuesto publicado en la plataforma del SEACE

02.06	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	
02.06.01	CUNETA DE CORONACIÓN	
02.06.01.01	CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 EN CANAL DE CORONACION	M3
02.06.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN JUNTA DE DILATACION	M2
02.06.01.03	JUNTAS DE DILATACION 1"Q/SELLO ASFALTICO	m

En esa línea, el numeral 60.4. del artículo 60 del RLCE, sobre la subsanación de la oferta económica, sostiene lo siguiente:

"En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último."

Sobre el particular, del cuerpo legal citado párrafos precedentes se observa, respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, el Reglamento ha previsto expresamente tres supuestos susceptibles de subsanación, tales como: i) foliación, ii) rubrica, y, iii) errores aritméticos, cuando se trate de procedimientos convocados bajo el sistema de contratación a precios unitarios, en cuyo caso la corrección



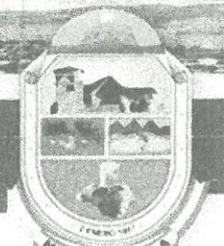
debe ser efectuada por el comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, según corresponda. En ese sentido, se puede apreciar que el error aludido por el Impugnante no es susceptible de ser subsanado, pues se encuentra en el documento que contiene la oferta económica; y, además, no está referido ni a la rúbrica ni a la foliación ni a otro error material que no altere el contenido esencial de la oferta. De todo lo expuesto se ha decidido **NO ADMITIR LA OFERTA DEL MENCIONADO POSTOR.**

CARWIL ALEJANDROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CARWIL ALEJANDROS S.R.L.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE / ACREDITA
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE / ACREDITA
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE / ACREDITA
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE / ACREDITA
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE / ACREDITA
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE / ACREDITA
g) El precio de la oferta en [SOLES] y: El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	PRESENTA / NO CUMPLE
RESULTADO	NO ADMITIDO

ANOTACIONES DEL OEC:

Al respecto de conformidad a lo establecido en la Resolución No.- 1555-2020-TCE-S1, sobre las bases integrales, se cita literalmente:



"Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...)"

En esa línea, de las bases integradas (reglas definitivas), específicamente de la página 46, el anexo No.- 06 (precio de la oferta), se ha detallado lo siguiente:

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° (INDICAR NÚMERO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2024-ND/IOBRAS
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto lo de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluido en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desglose de partidas que sustentan su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
3	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUB TOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²³				

²³ Para el cálculo del IGV, aplicar el retenido previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2002/SUNAT o norma que lo reemplace. En sus cálculos, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para ofertas del redondeo

Al respecto, es preciso señalar que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél.

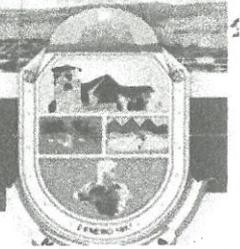
OFERTA EL POSTOR:

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)		S/ 483,637.43
2	GASTOS GENERALES		
2.1	GASTOS FIJOS	1%	S/ 4,836.37
2.2	GASTOS VARIABLES	3%	S/ 14,509.12
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)		S/ 19,345.49
3	UTILIDAD (C)	4%	S/ 19,345.50
	SUB TOTAL (A+B+C)		S/ 522,328.42
4	IGV	18%	S/ 94,019.12
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		S/ 616,347.54

Pasco 31 de mayo del 2024



WILLY MENDOZA PÉREZ
 Representante legal



Sobre el particular:

Luego de verificado el precio de la oferta existe un error en el cálculo de porcentaje de los gastos generales realizadas por el postor el cual varia el precio ofertado según detalle siguiente:

PRECIO DE LA OFERTA - PRESENTADO POR EL POSTOR			MONTO CALCULADO POR EL OEC		
1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	483,637.43	1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	483,637.43
2	GASTOS GENERALES		2	GASTOS GENERALES	
2.1	GASTOS FIJOS	1% 4,836.37	2.1	GASTOS FIJOS	1% 4,836.37
2.2	GASTOS VARIABLES	3% 14,509.12	2.2	GASTOS VARIABLES	3% 14,509.12
	TOTAL DE GASTOS GENERALES (B)	19,345.49		TOTAL DE GASTOS GENERALES (B)	4.0% 19,345.50
3	UTILIDAD (C)	4% 19,345.50	3	UTILIDAD (C)	4.0% 19,345.50
	SUB TOTAL (A+B+C)	522,328.42		SUB TOTAL (A+B+C)	522,328.43
4	IGV	18% 94,019.12	4	IGV	18% 94,019.12
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	616,347.54	5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	616,347.55

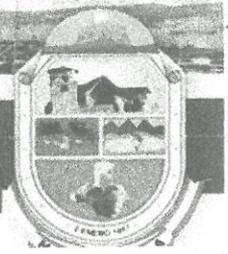
En esa línea, el numeral 60.4. del artículo 60 del RLCE, sobre la subsanación de la oferta económica, sostiene lo siguiente:

"En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último."

Sobre el particular, del cuerpo legal citado párrafos precedentes se observa, respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, el Reglamento ha previsto expresamente tres supuestos susceptibles de subsanación, tales como: i) foliación, ii) rubrica, y, iii) errores aritméticos, cuando se trate de procedimientos convocados bajo el sistema de contratación a precios unitarios, en cuyo caso la corrección debe ser efectuada por el comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, según corresponda. En ese sentido, se puede apreciar que el error aludido por el Impugnante no es susceptible de ser subsanado, pues se encuentra en el documento que contiene la oferta económica; y, además, no está referido ni a la rúbrica ni a la foliación ni a otro error material que no altere el contenido esencial de la oferta. De todo lo expuesto se ha decidido **NO ADMITIR LA OFERTA DEL MENCIONADO POSTOR.**

GRUPO CONSTRUCTORA ADAF SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	GRUPO CONSTRUCTORA ADAF SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE / ACREDITA



b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE / ACREDITA
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE / ACREDITA
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE / ACREDITA
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE / ACREDITA
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE / ACREDITA
g) El precio de la oferta en [SOLES] y: El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	PRESENTA / NO CUMPLE
RESULTADO	NO ADMITIDO

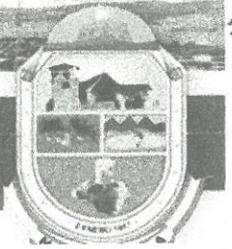
ANOTACIONES DEL OEC:

Al respecto de conformidad a lo establecido en la Resolución No.- 1555-2020-TCE-S1, sobre las bases integras, se cita literalmente:

"Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...)"

En esa línea, de las bases integradas (reglas definitivas), específicamente del cuarto párrafo del numeral 1.7 del capítulo primero de la sección general de las bases integradas sobre la presentación y apertura de ofertas, se ha detalla lo siguiente:

"Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial".



Ahora bien, mediante del numeral 28.2 del artículo 28 del TUO de la ley No.- 30225 – ley de contrataciones del estado (en adelante – La Ley) – sobre el rechazo de ofertas en el caso de obras, se ha señalado lo siguiente:

“28.2 Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuesta”.

Sobre las bases integradas del numeral 1.3 del capítulo primero de la sección específica sobre el valor referencial se ha detallado lo siguiente:

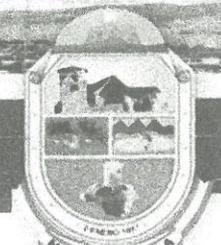
1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **s/. 656,296.05 [Seiscientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y seis con 05/100 soles]**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de [diciembre del 2023].

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
s/. 656,296.05 Seiscientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y seis con 05/100 soles	s/. 590,666.45 Quinientos noventa mil seiscientos sesenta y seis con 45/100 soles	s/. 721,925.65 Setecientos veintiuno mil novecientos veinticinco con 65/100 soles

De lo anteriormente esbozado, del folio 42 de la oferta del postor GRUPO CONSTRUCTORA ADAF SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, este presenta el precio de la oferta, pero lo contradictorio es que el monto calculado es S/ 590,666.39, monto que es inferior al 90% del valor referencial de la obra, véase imagen siguiente:

1	Total costo directo (A)		483,637.43
2	Gastos generales		
2.1	Gastos fijos	1.25%	S/ 6,045.47
2.2	Gastos variables	1.25%	S/ 6,045.47
	Total gastos generales (B)		S/ 12,090.94
3	Utilidad (C.)	1.00%	S/ 4,836.42
	SUBTOTAL (A+B+C)		S/ 500,564.79
4	IGV	18.00%	S/ 90,101.66
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		S/ 590,666.45



PRECIO DE LA OFERTA - PRESENTADO POR EL POSTOR			MONTO CALCULADO POR EL OEC		
1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	483.637.43	1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	483.637.43
2	GASTOS GENERALES		2	GASTOS GENERALES	
2.1	GASTOS FIJOS	1.25% 6,045.47	2.1	GASTOS FIJOS	1.25% 6,045.47
2.2	GASTOS VARIABLES	1.25% 6,045.47	2.2	GASTOS VARIABLES	1.25% 6,045.47
	TOTAL DE GASTOS GENERALES (B)	12,090.94		TOTAL DE GASTOS GENERALES (B)	2.50% 12,090.94
3	UTILIDAD (C)	1.00% 4,836.42	3	UTILIDAD (C)	1.00% 4,836.37
	SUB TOTAL (A+B+C)	500,564.79		SUB TOTAL (A+B+C)	500,564.74
4	IGV	18% 90,101.66	4	IGV	18% 90,101.65
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	590.666.45	5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	590.666.39

Como puede verse el precio de la oferta es inferior al 90% del valor referencial, , en esa línea, el numeral 60.4. del artículo 60 del RLCE, sobre la subsanación de la oferta económica, sostiene lo siguiente:

"En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último."

Es por ello que el OEC ha decidido rechazar el precio de la oferta y en consecuencia **NO ADMITIR** la oferta del mencionado postor.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO NINASH
A. PRECIO		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>	100.00
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		100.00



CALIFICACION:

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada:

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSORCIO NINASH
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se considerará similar a lo siguiente: mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o rehabilitación de servicios de limpieza pública y/o gestión integral de residuos sólidos. <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>CUMPLE</p>

ORDEN DE PRELACION:

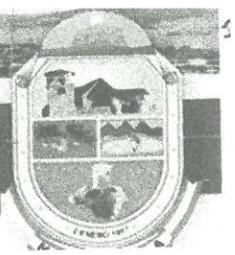
POSTOR	PUNTAJE OBTENIDO	Bonificación Mype	Bonificación 10%	Puntaje Total Obtenido	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO NINASH	100.00	5.00	10.00	115.00	Primero

RESUMEN:

Postor	CONSORCIO NINASH
Admisibilidad	Admitido
Evaluación (puntaje obtenido)	115.00
Calificación	Calificado
Monto ofertado	S/ 656,296.05
Orden de Praelación	Primero
Resultado final	Buena pro

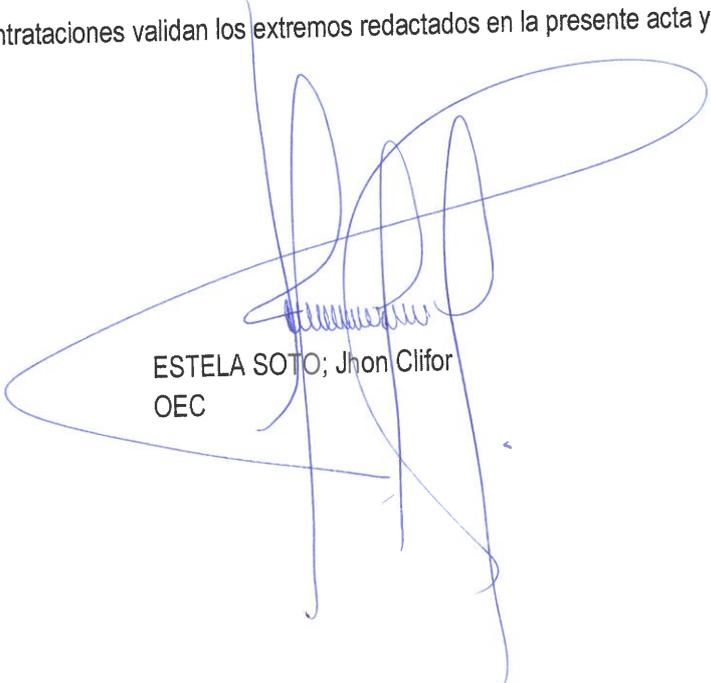
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Sobre el particular, el Órgano Encargado de las Contrataciones otorga la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA No.- 002-2024-MDN/OBRAS - PRIMERA CONVOCATORIA para la EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE



LIXIVIADOS Y CAMARA DE COMPOSTAJE EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO DE NINACACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO". Al postor CONSORCIO NINASH.

En la ciudad de Cerro de Pasco a los 10 días del mes de junio del 2024, siendo las 23:25 horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones validan los extremos redactados en la presente acta y lo suscribe.



ESTELA SOTO; Jhon Clifor
OEC